

ACUERDO 0679/SO/10-04/2019

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL “PRIMER CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL, PINTA CON LA LIGA DE LA TRANSPARENCIA”, QUE EMITE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en la materia de su competencia y las demás que determine la Constitución y la Leyes de la materia.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales; conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la propia LTAIPRC.

En su organización, funcionamiento y control, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

3. Que el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), señala que éste órgano garante es el encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LPDPPSO, las normas que de ella deriven, siendo la autoridad encargada de garantizar la protección y el tratamiento correcto y lícito de datos personales.

4. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRC y 12, fracciones XIII, XVI y XXVII del Reglamento Interior del INFO, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la Información, datos personales y rendición de cuentas.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LTAIPRC, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas, entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, sociedad civil organizada, actividades, mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.
6. Que el POA prevé que la Secretaria Ejecutiva debe coadyuvar en las acciones y tareas institucionales encomendadas por el Pleno, así como de las y los Comisionados Ciudadanos en las diversas materias de este Órgano Garante; así como, dar seguimiento institucional e interinstitucional en lo referente a Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Anticorrupción, Atención Ciudadana, Transparencia y otras materias.
7. Que en a los “Lineamientos Generales de Operación de los Programas, Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil diecinueve”, se prevén diversas actividades lúdico-recreativas, se advierte como objetivo Promover en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Ciudad de México, el conocimiento y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y/o Protección de Datos Personales a través de diversas actividades lúdico-recreativas.
8. Que una de las actividades programadas para favorecer la participación infantil en los temas de transparencia y protección de datos personales es la implementación del “Primer Concurso de Dibujo Infantil, Pinta con la Liga de la Transparencia”.

